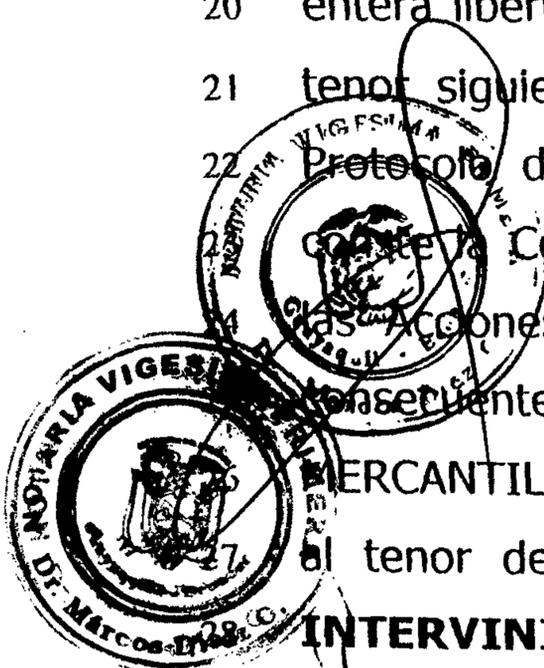


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A..- (CUANTÍA: US \$ 600.00).- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON, casado, a nombre y en representación de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A., en su calidad de Presidente, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual se otorga la Conversión de Capital, Elevación del valor nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A., lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente



1 Escritura Pública el Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON a
2 nombre y en representación de la Compañía GRUPO MERCANTIL
3 DE INVERSIONES INGRUME S.A., en su calidad de Presidente,
4 según consta en nombramiento que se agrega e incorpora a la
5 presente Escritura Pública como documento habilitante y
6 debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Marzo del
8 año dos mil dos. Copia certificada del Acta de Junta General
9 antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como
10 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada el
12 seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
13 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos
14 Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil, el veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y
16 cinco, se constituyó la Compañía "GRUPO MERCANTIL DE
17 INVERSIONES INGRUME S.A."; **B)** En sesión de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Marzo
19 del año dos mil dos, se resolvió: **Uno)** Conversión del capital
20 social de la compañía de sucres a dólares, **dos)** Elevar el valor
21 nominal de cada una de las acciones, **tres)** Aumentar el Capital
22 Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **cuatro)** Aumentar el
24 capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la
26 emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
27 de un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 del Aumento de Capital se reforma el Artículo Cinco del estatuto,
2 y se autoriza al Presidente de la Compañía, para que otorgue y
3 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos ⁰⁰⁰⁰⁰⁰³
4 establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a
5 la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**
6 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
7 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Doctor
8 ROBERTO POLIT ROBINSON, por los derechos que representa
9 de la Compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME
10 S.A., en su calidad de Presidente declara: **UNO)** Que de acuerdo
11 con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de
12 Compañías, introducidas en la ley para la Transformación
13 Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados
14 Unidos de América el importe del capital de la Compañía, lo cual
15 quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES; **DOS)** Que el
16 Capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la
17 cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
19 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América, cada una de ellas; que el nuevo
21 Capital social de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones
23 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados
24 Unidos de América cada una de ellas; **TRES)** Que las quince mil
25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
26 dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido
27 suscritas y pagadas, en la forma como consta en el Acta de
28 Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de Marzo

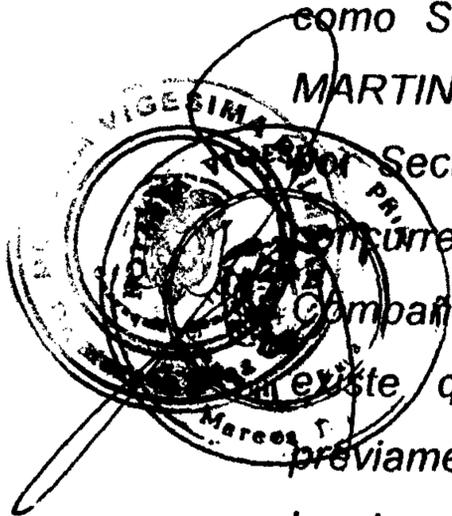


1 del año dos mil dos.- **CUATRO)** Que como consecuencia de la
2 conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, y
3 del Aumento de Capital aprobado, cada acción tiene un valor
4 nominal de cuatro centavos de dólar; se eleva el valor nominal
5 de cada acción a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en
7 ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de
8 América, cada una de ellas.- **CINCO)** Que como consecuencia
9 de lo anterior, queda reformado el Artículo Cinco del Estatuto
10 Social de la Compañía en la forma establecida en la antes
11 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 celebrada el veintisiete de Marzo del año dos mil dos; **SEIS)** En
13 mi calidad de Presidente y por tanto representante legal de la
14 compañía denominada GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES
15 INGRUME S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE
16 CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada
17 DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del
18 Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta
19 General celebrada el veintisiete de Marzo del dos mil dos, cuya
20 Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo
21 constancia que el pago NUMERARIO, está registrado en la
22 contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
24 presente Escritura Pública.- f) Joffre Carpio Plaza.- Abogado.-
25 Registro número seis mil setecientos veintisiete.- Guayaquil".-
26 (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante
27 se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
28 se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.", CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

000004

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días de mes de Marzo del año dos mil dos, siendo las once horas, en el domicilio ubicado en la Avenida Principal número cuatrocientos dos de la urbanización La Puntilla, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.", con la asistencia de los siguientes accionista: Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON, propietario de cuatro mil novecientas ochenta acciones de un mil sucres cada una; Ingeniero ROBERTO POLIT NEVAREZ, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; CYNTHIA POLIT NEVAREZ, propietaria de cinco acciones de un mil sucres cada una; Abogado RICARDO MANRIQUE MARTINEZ, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; y, CAROLA NEVAREZ DE POLIT, propietaria de cinco acciones de un mil sucres cada una; que suman la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presente todos los accionistas y por consiguiente la totalidad del capital pagado de la compañía se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal; Preside la sesión el Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON; y, actúa como Secretario, el Gerente el Abogado RICARDO MANRIQUE MARTINEZ.- A continuación y a petición del Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal se procede a realizar el listado de los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el

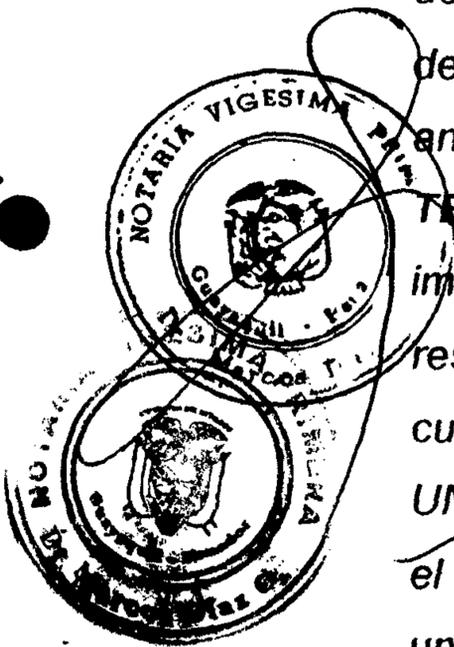


siguiente punto del Orden del día: Punto Uno) Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, Punto Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones, Punto Tres) Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Punto Cuatro) Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Artículo Cinco del estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: PRIMERO: Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía, lo cual quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una; SEGUNDO: Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TERCERO: Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Acto seguido, los señores Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON, Ingeniero ROBERTO POLIT NEVAREZ, CYNTHIA POLIT NEVAREZ, Abogado RICARDO MANRIQUE MARTINEZ y

14000

CAROLA NEVAREZ DE POLIT, haciendo uso de su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de las que actualmente poseen, suscriben las QUINCE MIL nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto, en la siguiente forma: Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON, ⁵⁰⁰⁰⁰⁰⁵ suscribe catorce mil novecientas veinte acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Ingeniero ROBERTO POLIT NEVAREZ, suscribe veinte acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; CYNTHIA POLIT NEVAREZ, suscribe veinte acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Abogado RICARDO MANRIQUE MARTINEZ, suscribe veinte acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y CAROLA NEVAREZ DE POLIT, suscribe veinte acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; La suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de votos.-

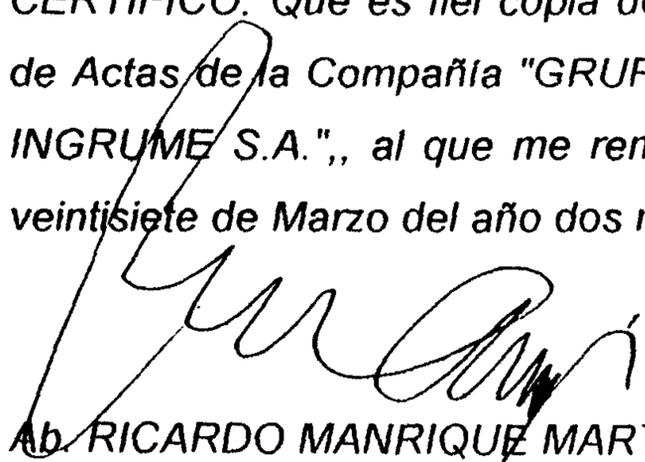
TERCERO:- Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, y con el Aumento de Capital resuelto, cada acción de un mil sucres tendría un equivalente de cuatro centavos de dólar; se eleva el valor nominal de cada acción a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América,

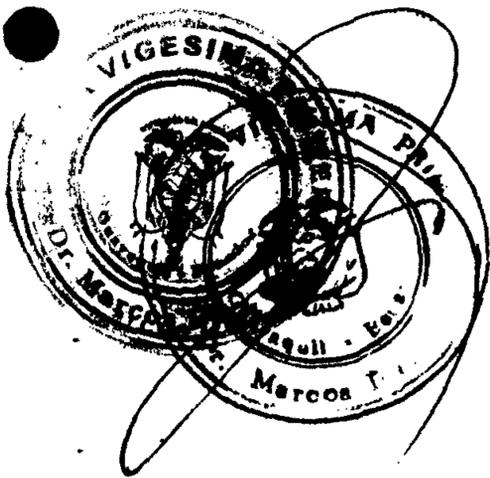


cada una; CUATRO) y que como consecuencia del Aumento de Capital y la conversión del valor nominal de cada una de las acciones, se reforma el Artículo Cinco del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO:- El Capital Autorizado de la Compañía es UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos.- Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Gerente y Presidente. La acción es indivisible y da derecho a un voto, las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción al capital pagado. En caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo cumplimiento a las disposiciones legales."- Se deja constancia que con la suscripción y pago del capital y, con las acciones que cada uno de los accionistas poseen, el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: los señores Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON, propietario de setecientas noventa y seis acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Ingeniero ROBERTO POLIT NEVAREZ, propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; CYNTHIA POLIT NEVAREZ, propietaria de una acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Abogado RICARDO MANRIQUE MARTINEZ, propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y CAROLA NEVAREZ DE POLIT, propietaria de una acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- La Junta autoriza al Presidente de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- Finalmente el Presidente manifiesta

que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y el accionista concurrente.- f) Doctor ROBERTO POLIT ROBINSON.- Presidente-Accionista.- f) Ingeniero ROBERTO POLIT NEVAREZ.- Accionista.- f) CYNTHIA POLIT NEVAREZ.- Accionista.- f) Abogado RICARDO MANRIQUE MARTINEZ.- Gerente-Accionista.- f) CAROLA NEVAREZ DE POLIT.- Accionista.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.",, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del año dos mil dos.-


Ab. RICARDO MANRIQUE MARTINEZ
GERENTE -SECRETARIO DE LA JUNTA





GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES S. A.

Guayaquil, Octubre 15 de 1999

Sr. Dr.
ROBERTO POLIT ROBINSON
Ciudad.

De mis consideraciones:

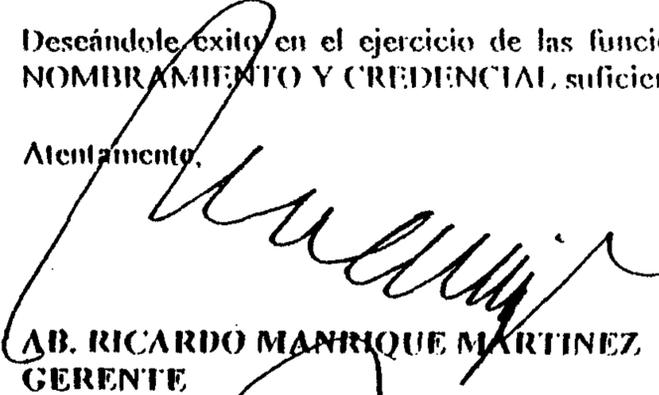
Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas del "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted como PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de TRES AÑOS que establece el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo de PRESIDENTE le corresponde representar legalmente a la Compañía en toda clase de juicios, y en todo acto o contrato, extrajudicialmente y en forma individual, y obligarla con su sola firma sin limitación alguna; así como también ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones determinadas en el Artículo 27 del Estatuto Social, las de la Ley de Compañías, y las de las demás Leyes conexas.

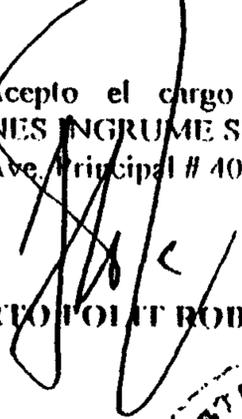
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía contenidas en la escritura pública de constitución de la misma, que fue autorizada por el Notario Titular de la Notaría Vigésima Primera Abogado Marcos Díaz Casquete el día 6 de Marzo de 1985, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución No.00628, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 26 de Abril de 1985, a fojas 15.750 y bajo en No.3.159 de dicho Registro.

Deseándole éxito en el ejercicio de las funciones, y en la seguridad de que la presente le servirá de NOMBRAMIENTO Y CREDENCIAL, suficiente, es muy grato suscribir la presente de Usted.

Atentamente,

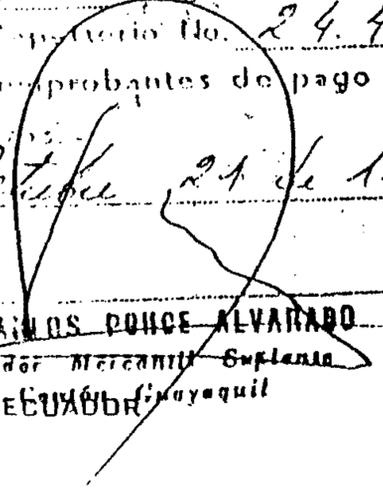

AB. RICARDO MANRIQUE MARTINEZ
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A." que se me ha conferido en esta fecha, Guayaquil, Octubre 15 de 1999
Domicilio: Ave. Principal # 402 y 3ra Oeste, La Puntilla, Guayaquil. Ced 09-00049560


DR ROBERTO POLIT ROBINSON



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 58.397 Registro Mercantil No.
17.875 Expediente No. 24.427
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 24 de 1999


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

P. O. BOX 09-01-3317 - FAX (5934) 830766 - GUAYAQUIL del ECUADOR

EXPEDIENTE
DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA

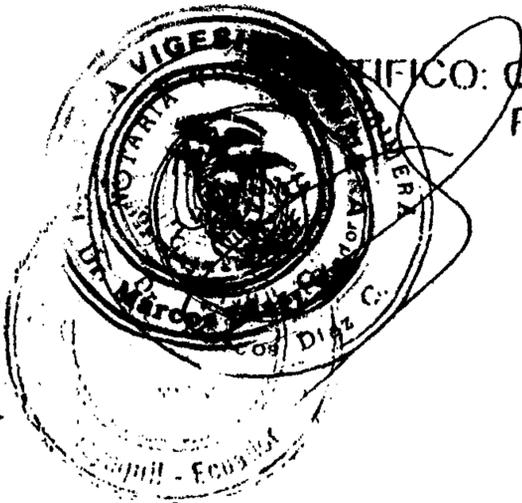
GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. 0000007

Acla Numero:

NOMBRE ASISTENTES	ACCIONES PARTICIPANTES			
	No.	VALOR UNIT	TOTAL	VOTOS/CARGO
1.-DR. ROBERTO PÓLIT ROBINSON	4.980	1.000.00	4.980.000	4.980 PRE
2.-AB. RICARDO MANRIQUE MARTINEZ	5	1.000.00	5.000	5 GER
3.-CAROLA NEVAREZ DE POLIT	5	1.000.00	5.000	5 SUB
4.-ING. ROBERTO POLIT NEVAREZ	5	1.000.00	5.000	5
5.-CYNTHIA POLIT DE MANZUR	5	1.000.00	5.000	5

Resuelve: Reelegir como Presidente al DR. ROBERTO PÓLIT ROBINSON, Gerente AB. RICARDO MANRIQUE MARTINEZ Y SUB-GERENETE a la Sra. CAROLA NEVAREZ DE POLIT

5.000 5.000.000 5.000



TESTIFICADO: Que los accionistas detallados son los que estuvieron Presentes en la Junta General.

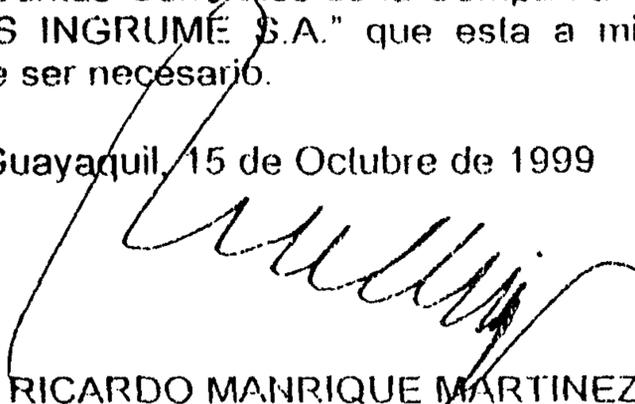
SECRETARIO



GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES S. A.

tífico: Que la copia que antecede es igual a su original que se contiene en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A." que esta a mi cargo, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Octubre de 1999


AB. RICARDO MANRIQUE MARTINEZ
SECRETARIO



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta
Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al
otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica
y firma en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo
cual. Doy fe.

0000008

Dr. ROBERTO POLIT ROBINSON
Ced. U.No. 0900049560
Cert. de Vot. No.
GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.
R.U.C. No. ●99●748●47●●1

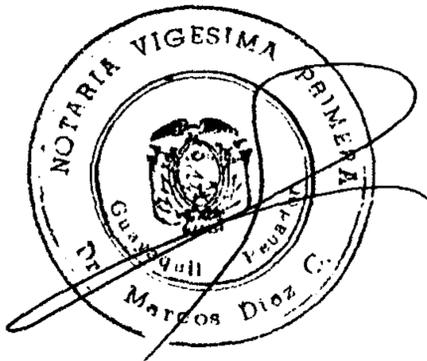
Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario V. V. imo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución número 04-G-IJ-00001649, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Marzo del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A., otorgada ante mí, el 4 de Diciembre del 2002; y, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A, otorgada ante mí, el 6 de Marzo de 1985.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del dos mil cuatro.-


MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primario





Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-00001649, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.**, de fojas 37.493 a 37.508, número 5.811 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.108 del Repertorio.- 2. Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cuatro.-

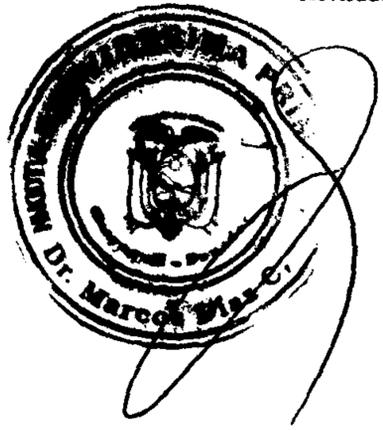
COPIA REGISTRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Mar' Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



Orden: 97708
 Legal: Patricia Murillo
 Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
 Depurador: Marianella Alvarado
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por

118 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2306, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fe pública precedente, en _____ fojas es exacta al documento que se me exhibe.



Guayaquil, ~~19~~ **19** MAYO 2004

[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil